

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N°0028 - 2019 - INIA - GG

Lima, 30 OCT. 2019

**VISTO:** El Informe N° 247-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1219-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 292-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y por Resolución Jefatural N° 0197-2018-INIA de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) a nivel de Gastos e Ingresos del Año Fiscal 2019 por la cantidad de S/ 189 275 647,00 (ciento ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete y 00/100 soles), Estructura Programática, Estructura Funcional, y fuentes de financiamiento;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...)"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; y señala en el literal a) Habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del numeral 26.1 del artículo 26 que el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 05/GN y la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presentará copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, con Oficio N° 506-2019-MINAGRI-INIA-EP.POV/D-OPPN°038 de fecha 24 de octubre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 013 El Porvenir San Martín, pone a disposición un saldo presupuestal de S/ 15,195.00 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y S/ 28,954.00, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Oficio N° 602-2019-MINAGRI-INIA-EEA-PUN/OPP/D de fecha 25 de octubre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 014 Illpa Puno, señala que, pone a disposición saldos de libre disponibilidad de las específicas de CAS por un monto de S/ 46,497.00; Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, y S/ 31,178.00, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Oficio N° 700-2019-MINAGRI-INIA/EEA-P/D de fecha 25 de octubre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 015 Pucallpa Ucayali, hace llegar la nota modificatoria N° 066 por el importe de S/ 25.784.00, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y 067 por el importe de S/ 30,954.00, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias;

Que, con Oficio N° 837-2019-MINAGRI-INIA-EEA-SA-J/D/OPP-054 el Director de la Unidad Ejecutora 016 Santa Ana – Junín, pone a disposición saldos de libre disponibilidad de presupuesto de CAS de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Oficio N° 1027-2019-MINAGRI-INIA-EEVF-CH-D de fecha 25 de octubre de 2019, el Director de la Unidad Ejecutora 017 Vista Florida – Lambayeque, informa que de acuerdo al análisis efectuado se determinó que existe saldos presupuestales de la partida restringida Otros CAS de la fuente Recursos Ordinarios por el importe de S/ 58,206.00;

Que, a través del Informe N° 247-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 29 de octubre de 2019, la Unidad de Presupuesto de la OPP, luego de la revisión y análisis, advierte saldos presupuestales de la Unidad Ejecutora 013 El Porvenir San Martín, de la Unidad Ejecutora 014 Illpa Puno, de la Unidad Ejecutora 015 Pucallpa Ucayali, de la Unidad Ejecutora 016 Santa Ana – Junín y de la Unidad Ejecutora 017 Vista Florida – Lambayeque, con cargo a las Fuentes de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y 4: Donaciones y Transferencias y específica de gasto 2.3.2.8, los cuales conforme a lo señalado en los Oficios anteriormente citados, son puestos a disposición de la Sede Central; por lo que, la Unidad de Presupuesto, ha visto por conveniente incluir los recursos presupuestales a las Unidades Ejecutoras a la Sede Central determinándose realizar una transferencia de recursos mediante una modificación presupuestaria que asciende al monto total de S/ 119 898.00 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de S/ 152 420.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en la sub específica de gastos 2.3.2.8, opinión ratificada con el Memorando N° 1219-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE;

Que, con el Informe Legal N° 292-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 30 de octubre de 2019, la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 0028-2019-INIA-GG

señala que en consideración a la normativa glosada y lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se debe aprobar la modificación presupuestaria señalada; asimismo, indica que en mérito a la delegación conferida con la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la modificación presupuestaria propuesta debe ser aprobada por Resolución de Gerencia General;

Que, por lo expuesto, es necesario se efectúe una modificación presupuestaria de las Unidades Ejecutoras a la Sede Central ascendente al monto total de S/ 119 898.00 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de S/ 152 420.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en la sub específica de gastos 2.3.2.8;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se emitió la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA, la cual resolvió, entre otros, delegar en la Gerencia General del INIA, la función de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático a que se refiere la normativa anteriormente señalada, se emite la presente Resolución de Gerencia General;

Con las visaciones de la de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en uso de las funciones y facultades consideradas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 0206-2019-INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2019; hasta por la suma total de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S/ 119 898.00 (Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios y de S/ 152 420.00 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias en la sub específica de gastos 2.3.2.8; de acuerdo a los Anexo N° 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

### Artículo 2.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las anulaciones y/o habilitaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, con el propósito que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Gerencia General.

**Artículo 3.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**

  
Abg. Milagritos P. Pastor Paredes  
GERENTA GENERAL  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

04 NOV 2019

  
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario  
R.J. N° 019-2017-INIA

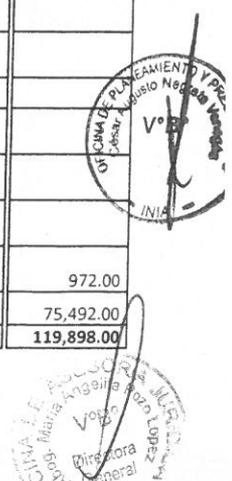
ANEXO N° 01  
 MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019  
 (En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 01 RECURSOS ORDINARIOS  
 GENERICA DE GASTOS: 2.3.2.8 CAS

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Especifica de Gasto	Concepto	DE LA:			A LA:
						UE013 EEA EL PORVENIR- SAN MARTIN	UE 014 EEA ILLPA- PUNO	UE 017 EEA VISTA FLORIDA - LAMBAYEQUE	UE 001-SEDE CENTRAL
<b>0121.MEJORA DE LA ARTICULACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO</b>						<b>14,223.00</b>	<b>29,211.00</b>	-	<b>43,434.00</b>
	3000630.	PRODUCTORES AGROPECUARIOS ADOPTAN PAQUETES TECNOLOGICOS ADECUADOS				14,223.00	29,211.00	-	43,434.00
		<b>5006063.DESARROLLO DE PAQUETES TECNOLOGICOS AGROPECARIOS</b>				<b>14,223.00</b>	-	-	<b>14,223.00</b>
			0004	2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S	3,028.00			
			0005	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	653.00			
			0014	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	9,006.00			
				2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	936.00			
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS	600.00			
			0001	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			0002	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			0003	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			161	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				9,659.00
				2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS				936.00
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS				600.00
				2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S				3,028.00
			<b>5006064.ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A PRODUCTORES PARA LA ADOPTACION</b>			-	<b>29,211.00</b>	-	<b>29,211.00</b>
			0012	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		20,108.00		
				2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS		1,680.00		
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS		300.00		
				2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S		7,123.00		
			0005	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			56	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				20,108.00
				2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS				1,680.00
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS				300.00
				2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S				7,123.00
<b>0130. COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA</b>						-	-	-	-
	3000001.	ACCIONES COMUNES				-	-	-	-
		5000276. GESTION DEL PROGRAMA				-	-	-	-
			0006	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			65	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
<b>9001. ACCIONES CENTRALES</b>						<b>972.00</b>	<b>17,286.00</b>	<b>58,206.00</b>	<b>76,464.00</b>
	3999999.	SIN PRODUCTO				972.00	17,286.00	58,206.00	76,464.00
		5000003. GESTION ADMINISTRATIVA				972.00	17,286.00	58,206.00	76,464.00
			0013	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	972.00			
				2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			0017	2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S		17,286.00		
			0010	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				
			0022	2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S			24,427.00	
			0024	2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S			33,779.00	
			108	2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				972.00
				2.3.2.8.1.99	OTROS GASTOS C.A.S				
<b>TOTAL</b>						<b>15,195.00</b>	<b>46,497.00</b>	<b>58,206.00</b>	<b>119,898.00</b>

Fuente : SIAF 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**ANEXO N° 02**  
**MODIFICACIONES DE CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS) AÑO FISCAL 2019**  
 (En Soles)

PLIEGO 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
 CONCEPTO: TRANSFERENCIAS DE RECURSOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 GENERICA DE GASTOS: 2.3.2.8 CAS

PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CORRELATIVA META	Especifica de Gasto	Concepto	DE LA:				A LA:
						UE013 EEA EL PORVENIR-SAN MARTIN	UE 014 EEA ILLPA- PUNO	UE015 EEA EL PUCALLPA - UCAYALI	UE 016 EEA SANTA ANA - JUNIN	
9001.	ACCIONES CENTRALES					28,954.00	31,178.00	30,954.00	61,334.00	152,420.00
	3999999.	SIN PRODUCTO				28,954.00	31,178.00	30,954.00	61,334.00	152,420.00
		5000003.	GESTION ADMINISTRATIVA							
				2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS					
			0013	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS	454.00				
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS	500.00				
				2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS		30,000.00			
			0017	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS		678.00			
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS		500.00			
				2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			30,000.00		
			0010	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS			454.00		
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS			500.00		
				2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS				60,000.00	
			0093	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS				1,134.00	
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS				200.00	
				2.3.2.8.1.1	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS					148,000.00
			108	2.3.2.8.1.2	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE CAS					2,720.00
				2.3.2.8.1.4	AGUINALDOS DE CAS					1,700.00
				<b>TOTAL</b>		<b>28,954.00</b>	<b>31,178.00</b>	<b>30,954.00</b>	<b>61,334.00</b>	<b>152,420.00</b>

Fuente : SIAF 2019

